

DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°14, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LPGF 001/2023).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°3047 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara Bases y aprueba respuesta a consultas efectuadas en el proceso de licitación; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las “Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano”, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 15 de abril de 2025.

2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, mediante Resolución N°3047 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se efectuaron determinadas aclaraciones a las bases de licitación y se aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes.

4. Que el artículo 3.4.5.1 de las bases de licitación singularizadas precedentemente dispone que *"La Comisión de Apertura y Evaluación (o Comisión) será la encargada de abrir las ofertas técnicas y económicas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las bases"*. Luego, en lo que concierne a su composición y designación señala que *"La Comisión estará conformada por al menos tres (3) funcionarios públicos, de planta, a contrata o personas contratadas a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen expresamente la posibilidad de desarrollar dicha labor. Los integrantes de la Comisión serán designados por acto administrativo del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas técnicas."*

5. Que, en este contexto, es que mediante el presente acto administrativo se procederá a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación, según se detalla en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de la licitación pública N°LPGF001/2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 14, de 2023, ya citada, a las personas que a continuación se individualizan:

- **Macarena Roa Pinto**, profesional a honorarios, con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Javier Yévenes Mora**, profesional a honorarios, con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Vicente Iglesias Riquelme**, profesional a contrata, grado 4° E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.

Además, integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación en calidad de suplentes las siguientes personas:

- **Alejandra Provoste Preisler**, profesional a honorarios, con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Fernanda Carrillo Castillo**, profesional a honorarios, con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Juan Pablo Olea Padilla**, profesional a contrata, grado 9° E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuaras como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.